

# **CODIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN ASPAYM MÁLAGA**

## **OBJETIVO**

Es propósito de este documento enunciar las normas y principios morales que deben inspirar la conducta y el comportamiento de los directivos y trabajadores de la Entidad en el ejercicio de sus funciones.

## **ALCANCE**

El Código de Ética Institucional es de aplicación a todas las personas que desarrollan actividades en la Institución o a nombre de la Institución, tanto en funciones jerárquicas como subordinadas y cualquiera sea la naturaleza del vínculo laboral que mantengan con ASPAYM Málaga.

## **PRINCIPIOS GENERALES**

Todo trabajador de ASPAYM Málaga debe mantener un trato correcto y respetuoso con los miembros de la institución y con terceros, desempeñándose con honradez, integridad y compromiso con el cumplimiento de las siguientes normas de comportamiento ético al interior de la entidad:

Cumplir con la Constitución, las leyes de la Nación, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por ASPAYM Málaga.

Actuar con buena fe, lealtad, diligencia y cuidado dando prelación en sus decisiones a los principios y valores del ASPAYM Málaga.

Evitar acciones que pudieran poner en riesgo el patrimonio, la imagen que se proyecta a la comunidad o la operatividad de la Institución.

Desechar las presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otra índole que limiten o desvíen el ejercicio de su función.

Prevenir situaciones que pudiesen poner en peligro la salud de los trabajadores y usuarios, y/o causar daños materiales como consecuencia de deficiencias en las instalaciones o equipos, debiéndose actuar con la celeridad del caso e informando a las instancias correspondientes para que adopten las acciones correctivas necesarias.

## **VALORES INSTITUCIONALES**

### **Excelencia**

Actuar con eficacia y eficiencia en el desempeño de sus funciones. Realizando cada una de las funciones encomendadas con la más alta calidad, buscando obtener el resultado adecuado en el momento oportuno.

**Idoneidad**

Al desempeñar sus funciones, debe desenvolverse con aptitud técnica, legal y moral, optar por una formación sólida acorde a la realidad, capacitarse permanentemente para el debido cumplimiento de sus labores.

**Probidad**

Actuar de manera imparcial, con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de ASPAYM Málaga, sus socios y la sociedad en su conjunto; desechando el provecho o ventaja personal a favor propio o de terceras personas.

**Neutralidad**

Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones.

**Respeto, equidad e igualdad en el trato**

Respetar los derechos del personal de la institución, de los socios y de la ciudadanía en general, reconociendo sus opiniones y la dignidad de los demás, aplicando criterios de equidad en el tratamiento de las situaciones que se presentan en el desempeño de sus funciones, tratando de manera justa a todas las personas sin distinción de raza, religión, ideología política, capacidad física, edad, estado civil o nacionalidad.

**Solidaridad:** Sentir como propias las necesidades del público objetivo de la Institución, trabajando en función de ellas.

## PRINCIPIOS PARTICULARES

**Compromiso y lealtad**

Actuar con identidad, fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de la institución. Asumiendo como propios los objetivos corporativos.

**Vocación de Servicio**

Demostrar continua disposición a cuidar los intereses y satisfacer las necesidades de los socios, anticipándose a conocer y responder de manera efectiva con un servicio de alta calidad

**Colaboración**

Disposición para brindar el apoyo en aquellas tareas que por su naturaleza no sean estrictamente inherentes a su función, siempre que resulten beneficiosas para la institución y sus socios.

**Honestidad**

Trabajar de manera honrada, cuidando de manera justa y razonable los recursos asignados y, actuando con rectitud en todo momento.

**Responsabilidad**

Cumplir con los compromisos adquiridos y las funciones asignadas, reconociendo, aceptando y respondiendo por las acciones y decisiones generadas en ese proceso.

**Veracidad y transparencia**

Expresar y desenvolverse con autenticidad en las relaciones laborales con los miembros de la institución y con terceros. Actuar con claridad, sin ambigüedades y siguiendo permanentemente las políticas y normas de la Institución, facilitando la vigilancia y monitoreo en el desempeño organizacional.

**Reserva**

Guardar discreción respecto de la información que tuviere conocimiento por razón de sus funciones y abstenerse de difundir o utilizar en beneficio propio o de terceros, o para fines ajenos al servicio, información que haya sido calificada como reservada conforme a las disposiciones vigentes.

**Imagen**

Promover y preservar el prestigio de la institución.

**Capacitación**

Cultivar la disposición para capacitarse permanentemente para el buen ejercicio de sus funciones.

**Uso adecuado de los bienes**

Proteger y conservar los bienes de la Institución, utilizando los que le fueran asignados para el estricto cumplimiento de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

**Uso adecuado del tiempo de trabajo**

Los horarios de trabajo deben ser ocupados en un esfuerzo responsable para cumplir los deberes inherentes a la función, evitando el uso de dicho horario para actividades ajenas a la misma.

**Tolerancia**

Observar frente a las críticas de los usuarios/administrados, un grado de tolerancia superior al que razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común.

## PROHIBICIONES

### **Conflicto de interés**

Relacionarse o participar de situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes, funciones y labores a su cargo.

### **Infidencia**

Divulgar información a la que el personal de ASPAYM Málaga tuviera acceso en el ejercicio de su actividad funcional. Esta obligación subsiste aún después de cesar en sus funciones.

### **Mal uso de información privilegiada**

Hacer mal uso de la información obtenida como consecuencia del desempeño propio del cargo o función que realiza. También se entenderá como mal uso de información privilegiada el acceder a la información que produzca la institución y que no sea requerida por su función o cargo que desempeña.

### **Presiones, amenazas o acoso**

Ejercer algún tipo de discriminación, presión, amenaza o acoso sexual o laboral contra otros servidores o terceros con los que deba relacionarse en el ejercicio de sus funciones, o actitudes que pueda afectar su dignidad como persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

## DISPOSICIONES FINALES

El incumplimiento de cualquier artículo del presente Código de Ética, dará lugar a las sanciones apropiadas incluyendo la terminación del contrato del empleado.

Cada empleado es personalmente responsable de informar, con la debida reserva, a la junta directiva acerca de cualquier falta a la ética de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio a la Institución o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética.

El Código de Ética Institucional del ASPAYM Málaga no sustituye ni modifica cualquier norma legal de índole laboral, tributaria, económica o presupuestal, pactos, convenios u otros similares, debiendo adecuarse en todo caso a lo que resulte más ético, transparente y eficaz.